



CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA

12 de junio de 2023

Muy señores nuestros,

Por medio de la presente nos es grato comunicarles que mediante Orden ETD/232/2023 del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de marzo de 2023, se ha autorizado a la entidad CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED para operar en el ramo de seguro de caución a través de su nueva sucursal en España.

Dicha sucursal ha quedado inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número de inscripción E0253.

Esta nueva sucursal en España de CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED dará plena continuidad a las operaciones de seguro de caución que dicha entidad tiene ya suscritas en España, y seguirá gestionando y atendiendo todas las obligaciones derivadas de la cartera de seguros de la entidad en España, como ha venido haciéndose de manera ininterrumpida hasta ahora.

A continuación, les indicamos los datos de contacto de la nueva sucursal en España de CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, por si necesitan contactar para cualquier cuestión relacionada con la póliza de seguro de caución arriba referenciada:

CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA

Calle Brújula, 4, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)

Email: enquiries@cgice.com

Por otro lado, también les informamos que, en caso de divergencias sobre la interpretación de las pólizas de seguros, ustedes podrán dirigirse, mediante reclamación escrita, al ***Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente de CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA, c/Brújula 4, 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla***, email: ***enquiries@cgice.com***, donde se atenderán las reclamaciones formuladas frente a la compañía aseguradora.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de su reclamación sin que la misma se haya resuelto, o cuando el contenido de la resolución resulte negativo para sus intereses, se podrá interponer la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de



Seguros y Fondos de Pensiones en Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid, o también por vía telemática a través de su página web: www.dgsfp.mineco.es.

Para poder ejercitar esta acción deberá acreditar que se dirigió previamente al Servicio de Atención al Cliente de la sucursal. Las reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente o ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no impedirán al cliente el uso de la vía judicial para la defensa de sus intereses.

Esperamos que todo lo anterior sea de utilidad para ustedes, y confiamos en seguir prestándoles nuestros servicios de forma eficiente y segura, como lo hemos venido haciendo hasta ahora.

Atentamente,

Fdo.: D. Juan José Marín Gómez

Director General

CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA